

INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
PRESENTE

SEMARNAT

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 30 de marzo de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Cd. de Carmen, Campeche.	PERÍODO: 14 al 18 de marzo de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Llevar a cabo la verificación técnica en campo de 7 parcelas del ejido Centenario, municipio de escarcéga, Campeche, para determinar si los terrenos visitados corresponden, o no, a terrenos forestales, e indicar el tipo de trámite que debe presentarse, así como emitir opinión sobre la viabilidad del establecimiento de una plantación forestal comercial con la especie *Tectona grandis* (Teca) en dicha área.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Con el objeto de verificar la condición que guardan los terrenos se realizó un recorrido de campo por las siete parcelas de dicho ejido Centenario, municipio de escarcéga, Campeche.

Con base en el plano de las parcelas y con la información de la cartografía digital de Uso de Suelo y Vegetación denominada Serie V del (INEGI), se establecieron 8 sitios de muestreo en las 7 parcelas del ejido Centenario, municipio de escarcéga, Campeche, para revisar durante el recorrido de campo.

Se levantó información dasométrica en cada uno de los sitios de muestreo, diámetro y altura de los árboles, cantidad de regeneración natural de especies, % de cobertura de copa, características generales del suelo y pendiente del terreno, se ubicaron geográficamente a través de coordenadas UTM, y se realizó el registro fotográfico correspondiente.

El recorrido de campo se realizó con la participación del Comisariado, personal de la Comisión Nacional Forestal (Gerencia de Plataciones Comerciales y Gerencia Estatal en Campeche) y el personal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) de la SEMARNAT.

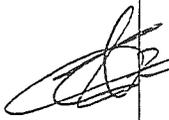
CONCLUSIONES:

En su caso, el trámite que debe ingresarse, sin considerar la superficie de cuerpos de agua e incendiada es: SEMARNAT-03-008-B, Autorización para realizar plantaciones forestales comerciales en la Modalidad B, En sustitución de vegetación nativa.

Por tratarse de terrenos inundables, no se recomienda el establecimiento de la plantación forestal comercial con la especie *Tectona grandis* (Teca).

RESULTADOS OBTENIDOS:

Del análisis realizado sobre la información cartográfica y la obtenida durante el recorrido de campo en los ocho (8) sitios de muestreo, se dictaminaron las 7 parcelas con una superficie total de 1,292.56 hectáreas, de las cuales 60.58 corresponden a cuerpos de agua, 100 hectáreas aproximadamente afectadas por un incendio forestal ocurrido en el año 2015 y 1,131.98 a selva baja espinosa subperenifolia.

 Durante el recorrido realizado, pudo observarse que la superficie del polígono de interés, se encuentra afectada por problemas de inundación en la época de lluvias y aproximadamente 100 hectáreas de dos de las parcelas fueron afectadas por un incendio forestal ocurrido en el año 2015.

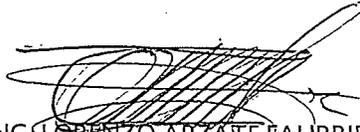
Se concluye que en las 7 parcelas, sí se actualizan las características y atributos biológicos contenidos en las definiciones de Terreno forestal y Vegetación forestal, establecidas por los artículos 7, fracciones XL y XLV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como también se actualiza la definición de selva establecida en el artículo 2º, fracción XXXI de su Reglamento, debido a que los dichos terrenos se encuentran cubiertos de vegetación forestal denominada selva baja espinosa subperenifolia, por lo que éstos deben ser considerados como selva.

Las especies encontradas son: *Manilkara zapota* (chicozapote), *Cordia dodecandra* (Siricote), *Jacquinia aurantiaca* (Limoncillo), *Metopium Brwnei* (Chechén), *Acacia cornígera* (Subin), *Platymiscium yucatanum* (Granadillo), *Guasuma ulmifolia* (Guasimo o Pichoi), *Bucida buceras* (Pucté), *Metopium brownei* (Chechén), *Psidium sartorianum* (Guayabillo), *Croton grabellus* (Cascarillo), *Cordia gerascanthus* (Muco), *Havardia albicans* (Chukum) y *Byrsonima crassifolia* (Nanche agrio).

CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA:

Con la información obtenida se sienta un precedente para nuevos estudios de esta naturaleza, que permitan aplicar de mejor manera los recursos económicos que brinda la CONAFOR.

ATENTAMENTE



ING. LORENZO ARZATE FAURRIETA

SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE NO MADERABLES Y PLANTACIONES FORESTALES

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"

